

— Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
 — Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
 — Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Duodécimo.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 13 de abril de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligerio.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

14385 *ORDEN de 13 de abril de 1983 por la que se prorroga a la firma «Ulgor, Sociedad Cooperativa», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de lavadoras automáticas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Ulgor, Sociedad Cooperativa», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de lavadoras automáticas, autorizado por Orden ministerial de 14 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por tres meses, a partir del 30 de marzo de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Ulgor, Sociedad Cooperativa», con domicilio en Mondragón (Guipúzcoa), barrio de San Andrés, sin número, y número de identificación fiscal F-20020517.

Segundo.—El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que en cualquier caso, deberán coincidir, respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Asimismo para el caso de piezas o partes terminadas tendrá que especificar número de referencia, marcas, etc., que identifiquen plenamente la pieza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 13 de abril de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligerio.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

14386 *ORDEN de 13 de abril de 1983 por la que se modifica la firma «Hijos de Juan de Garay, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje de acero y la exportación de tubos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Hijos de Juan de Garay, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje de acero y la exportación de tubos, autorizado por Orden ministerial de 1 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Hijos de Juan de Garay, S. A.», con domicilio en paseo Obispo Otaduy, Oñate (Guipúzcoa), y número de identificación fiscal A.20.021507, en el sentido de incluir en el producto de exportación:

III. Tubos soldados de sección cuadrada o rectangular de 4 a 100 milímetros de entrelados; de la P. E. 73.18.97:

III.1 De espesor entre 0,5 a menos de 2,5 milímetros; posición estadística 73.18.96.2:

III.1.1 A partir de fleje en frío.
 III.1.2 A partir de fleje en caliente.

III.2 De espesor entre 2,5 y 4 milímetros; P. E. 73.18.96.3:

III.2.1 A partir de fleje en frío.
 III.2.2 A partir de fleje en caliente.

Se mantienen en toda su integridad, el resto de los puntos de la mencionada Orden ministerial de 1 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 13 de abril de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligerio.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

14387 *ORDEN de 13 de abril de 1983 por la que se modifica a la firma «Guillén, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de vigas de hierro y la exportación de contenedores.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Guillén, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de vigas de hierro y la exportación de contenedores, autorizado por Orden ministerial de 6 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de enero de 1983).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Guillén, S. A.», con domicilio en polígono industrial Norte, sin número, Alginet (Valencia) y número de identificación fiscal A-46-147799, en el sentido de deber figurar en el apartado 2.º, punto 2, la siguiente mercancía: Vigas de hierro de ala ancha HEAA-280, en calidad ST-52.3, en largos de 12.300 milímetros y en peso de 61,2 kilogramos por metro lineal, de la P. E. 73.11.12.

Se mantienen en toda su integridad los restantes términos de la Orden ministerial de 6 de diciembre de 1982, que ahora se modifica.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 13 de abril de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligerio.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

14388 *ORDEN de 13 de abril de 1983 por la que se autoriza a la firma «Cía. Ibérica Gea, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de flejes, tubos y chapas de acero y la exportación de tubos de acero y cobre.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Cía. Ibérica Gea, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de flejes, tubos y chapas de acero y la exportación de tubos de acero y cobre.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Cía. Ibérica, S. A.», con domicilio en barrio San Juan, 41, Yurre (Vizcaya) y NIF A-48-037550.

Segundo.—Las mercancías a importar son:

1. Fleje de acero laminado en frío, calidades: Mu ST-12,CK; GBK-DIN 1624/1544, dimensiones: espesor 0,23 milímetros y 0,35 milímetros, ancho 135 milímetros y 208 milímetros y 220 milímetros, largura en bobinas, de la P. E. 73.12.29.

2. Tubos de acero inoxidable sin soldadura redondo de precisión, calidades ASTM A 213; TP 304, 304L, 316, 316L, 316+ Ti y TP 321, dimensiones: diámetro 3/4" por 1,25 a 3 milímetros, espesor y diámetro 1" por 1,25 a 3,7 milímetros espesor, largos de 1 a 12 metros de la P. E. 73.18.44.

3. Tubos de acero soldados longitudinalmente redondos, calidades Aº Carbono ASTM A 214/A 450, dimensiones: diámetro 25,4 por 1,8 a 3,30 milímetros espesor; largos de 1 a 12 metros de la P. E. 73.18.32.

4. Tubos de acero sin soldadura redondos, calidades ASTM A 179 y A 450, dimensiones: diámetro 3/4" por 1,25 a 3 milímetros, espesor y diámetro 1" por 1,25 a 4,5 milímetros espesor, largos de 1 a 12 metros, de la P. E. 73.18.58.

5. Chapas de acero laminadas en caliente, calidades HUI DIN 17.175; 17 Mn 4 DIN 17.175; ASTM A 515 G 60 a grado 70; ASTM A 516 gr a gr 70, dimensiones: largo de 1 a 12 metros ancho de 1 a 3 metros espesor de 6 a 150 milímetros, de la posición estadística 73.13.19.2.